




Resolución Administrativa


Moquegua, 25 de marzo del 2022

VISTO:



El Informe Técnico N°005-2022-DIRESA-HRM/06.01-UP-PROG de fecha 24 de marzo del 2022, emitido por la Encargada del Área de Programación de la Unidad de Personal del Hospital Regional de Moquegua, Informe N° 0306-2022-DIRESA-HRM/6.1 de fecha 25 de marzo de 2022, emitido por la Jefa de la Unidad de Personal del Hospital Regional de Moquegua, Informe N°014-2022-DIRESA-HRM/03-0/RAC, de fecha 25 de marzo de 2022, emitido por la Encargada del Área de Racionalización de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Regional de Moquegua y el Informe N°184-2022-GERESA-HRM-03 de fecha 25 de marzo de 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Regional de Moquegua.

CONSIDERANDO:



Que mediante Resolución Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, se resuelve formalizar el acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional";

Que, la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional" en numeral 5.3.3 establece lo siguiente: "La ORH o la que haga las veces, tiene las siguientes responsabilidades:


- Elabora la propuesta de MCC y/o de sus modificaciones, de corresponder, así como el informe técnico sustentatorio.
- Elabora la propuesta de CAP Provisional, así como el informe técnico sustentado.”;

Que, la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional" en su numeral 5.3.1. y el 5.3.3., regula lo siguiente: "La entidad debe contar con un ROF o MOP vigente, elaborado en atención a la normativa aprobada por el órgano rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública". "La OHR o la que haga las veces, debe tener identificadas las denominaciones de los cargos estructurales contemplados en el CAP o CAP Provisional vigente, que serán empleados en la elaboración de la propuesta de CAP Provisional "respectivamente;

Que, la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", en su numeral 5.4.3. establece lo siguiente:

La propuesta de CAP Provisional consta de tres (3) formatos:

- a. Anexo N° 01 Formato N° 1. Índice general del CAP Provisional (Anexo N° 1).
- b. Anexo N° 02 Formato N° 2. CAP Provisional (Anexo N° 2).
- c. Anexo N° 03 Formato N° 3. Resumen cuantitativo del CAP Provisional (Anexo N° 3);
- d. Anexo N° 04. Justificación de las acciones de reordenamiento.




Que, la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional" en su numeral 6.2.1. establece los Supuestos para la elaboración del CAP Provisional, el supuesto 1 establece lo siguiente: "Reorganización, asignación o reasignación de funciones. Las entidades públicas que, a través de una norma sustantiva, vean incrementadas o reducidas sus competencias y/o funciones, y requieran la creación o reducción de cargos vinculados a la implementación, o no, de dichas competencias y/o funciones, pueden hacer uso de este supuesto; tomando en consideración los criterios presentados en el numeral 6.2.2 de la presente directiva". “;



Resolución Administrativa


Moquegua, 25 de marzo del 2022



Que, el artículo 12° del Capítulo IV de la LEY N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala: "El proceso de modernización de la gestión del Estado se apoya en la suscripción de Convenios de Gestión y en la implementación de Programas Pilotos de Modernización en las distintas entidades de la Administración Pública Central, gobiernos regionales y gobiernos locales, de acuerdo a lo dispuesto en la presente Ley. Estos últimos implican una reorganización integral, incluyendo aspectos funcionales, estructurales, de recursos humanos, entre otros.";

Que mediante Decreto Supremo N° 034-2021, se aprueba el Reglamento del proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal del Ministerio de salud, de sus organismos públicos y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;


Que, mediante Resolución Ministerial N° 008-2022/MINSA, se da la Conformación de la Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera y se determinan sus funciones;



Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en su artículo 45° da las disposiciones presupuestales referidas al Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera;

Que, mediante Circular N° 046-2022-OGGRH-OARH-EPP/MINSA, se dan la Precisiones sobre el ordenamiento del CAP Provisional en el marco del D.S. N° 034-2021-SA.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 064-2022-DIRESAHRM/DE, se aprueba el informe final de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la U.E. 402 Hospital de Moquegua;



Que mediante Informe Técnico N° 005-2022-DIRESA-HRM/06.01-UP-PROG, de fecha 24 de marzo de 2022, la Encargada del Área de Programación de la Unidad de Personal del Hospital Regional de Moquegua, presenta informe sustentatorio de la propuesta de Cuadro para Asignación de Personal Provisional Reordenamiento (CAP Provisional Reordenamiento) del Hospital Regional de Moquegua (U.E 402-1394) PARA EL AÑO 2022, adjuntando al presente el ANEXO 4-REORDENAMIENTO POR CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL-2022, con la finalidad de solicitar su respectiva aprobación previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento Estratégico;

Que mediante Informe N°0306-2022-DIRESA-HRM/6.1, de fecha 25 de marzo, emitido por la Jefatura de la Unidad de Personal del Hospital Regional de Moquegua, señala que: El reordenamiento del Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP-P, se efectúa en mérito al Procedimiento de Cambio de Grupo Ocupacional y Línea de Carrera efectuado por la Entidad. En mérito al informe técnico del Área de programación se verifica lo siguiente:

- La propuesta del CAP-P, se ha efectuado acorde a todos los lineamientos establecidos en la actual directiva - Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional.
- La información del CAP-P se ha efectuado acorde a los formatos establecidos por SERVIR.
- La estructura del CAP-P, se ha efectuado respetando los cargos estructurales, códigos y límites porcentuales establecidos por la normativa vigente.

Y finalmente que, en mérito a lo mencionado la Unidad de Personal, válida y brinda opinión favorable respecto a la propuesta del Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP-P del Hospital Regional de Moquegua;



N° 080-2022-DIRESA-HRM/ADM



Resolución Administrativa

Moquegua, 25 de marzo del 2022

Anexo N° 4. Justificación de las acciones de reordenamiento.

U.E. 402-HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

CAP vigente		CAP Provisional					Cambio realizado	Cantidad	Sustento			
N° Correlativo	Unidad de organización	Denominación del cargo	Clasificación	Situación	N° Correlativo	Unidad de organización				Denominación del cargo	Clasificación	Situación
077	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	AUXILIAR ASISTENCIAL	SP-AP	Ocupado	077	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	TÉCNICO/A EN ENFERMERIA I	SP-AP	Ocupado	Denominación / Clasificación	1	R.E.D. N° 064-2022-DIRESA-HRM/DE
228	SERVICIO DE ENFERMERIA DE HOSPITALIZACION	TÉCNICO/A EN ENFERMERIA II	SP-AP	Ocupado	228	SERVICIO DE ENFERMERIA DE HOSPITALIZACION	OBSTETRA	SP-ES	Ocupado	Denominación / Clasificación	1	R.E.D. N° 064-2022-DIRESA-HRM/DE
369	SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	AUXILIAR ASISTENCIAL	SP-AP	Ocupado	369	SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	TÉCNICO/A EN ENFERMERIA I	SP-AP	Ocupado	Denominación / Clasificación	1	R.E.D. N° 064-2022-DIRESA-HRM/DE
							Total de cambios				3	

